



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023

**RESOLUCIÓN C.A. N° 045-044/2023**

**POR LA QUE SE OTORGA PODER ESPECIAL AL DIRECTOR/A DE LA DIRECCIÓN DE INVERSIONES Y AL JEFE/A DE LA SECCIÓN TASACIONES Y DOCUMENTACIÓN INMOBILIARIA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ANTE LAS MUNICIPALIDADES, GOBERNACIONES, SECRETARÍA DEL AMBIENTE, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, INFONA, ANDE, ESSAP, ERSSAN, AGUATERÍAS PRIVADAS, COPACO Y OTRAS INSTITUCIONES AFINES, A FIN DE AGILIZAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LOS ARRENDATARIOS DEL IPS, QUE HAN SIDO APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN VIRTUD A LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES.**

**VISTO:** El Expediente Digital, identificado como CA/N° 1661/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de agosto de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 293/2023, de fecha 04 de agosto de 2023, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el proyecto de Resolución "POR LA QUE SE OTORGA PODER ESPECIAL AL DIRECTOR/A DE LA DIRECCIÓN DE INVERSIONES Y AL JEFE/A DE LA SECCIÓN TASACIONES Y DOCUMENTACIÓN INMOBILIARIA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ANTE LAS MUNICIPALIDADES, GOBERNACIONES, SECRETARÍA DEL AMBIENTE, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, INFONA, ANDE, ESSAP, ERSSAN, AGUATERÍAS PRIVADAS, COPACO Y OTRAS INSTITUCIONES AFINES, A FIN DE AGILIZAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LOS ARRENDATARIOS DEL IPS, QUE HAN SIDO APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN VIRTUD A LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES"; y

**CONSIDERANDO:** Que, es facultad del Consejo de Administración, conforme lo dispone el inciso p) del artículo 13° de la Ley N° 98/92 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y MODIFICA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEY N° 1860/50, APROBADO POR LEY N° 375/56 Y LAS LEYES COMPLEMENTARIAS Nros. 537, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1958, 430, DE

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS  
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 045-044/2023**

FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1973 Y 1286, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1987”  
“Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores, que respondan a la naturaleza de la Institución”;

Que, en fecha 27 de julio de 2023, la Dirección Jurídica, ha emitido el Dictamen DIJ/DDC N° 783/2023, con el análisis legal pertinente, en el cual concluyó lo siguiente: “...esta Dirección Jurídica considera jurídicamente viable que el Señor Presidente del Consejo de Administración dentro de sus facultades otorgue poder Especial a favor del DIRECTOR/A DE INVERSIONES Y AL JEFE/A DE LA SECCIÓN TASACIONES Y DOCUMENTACIÓN INMOBILIARIA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ANTE LAS MUNICIPALIDADES, GOBERNACIONES, SECRETARÍA DEL AMBIENTE, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, INFONA, ANDE, ESSAP, ERSSAN, AGUATERÍAS PRIVADAS, COPACO Y OTRAS INSTITUCIONES AFINES, A FIN DE AGILIZAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LOS ARRENDATARIOS DEL IPS, QUE HAN SIDO APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN VIRTUD A LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES”, a fin de dar celeridad a los trámites administrativos, y agilizar los proyectos de Inversión de los Arrendatarios del IPS, que han sido aprobados por el Consejo de Administración en virtud a los Contratos de Arrendamiento que se encuentran vigentes”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1º) Otorgar Poder especial al Director/a de la Dirección de Inversiones y al Jefe/a de la Sección Tasaciones y Documentación Inmobiliaria, para que en nombre y representación del Instituto de Previsión Social, suscriba los documentos necesarios a los efectos de que puedan ser realizados los trámites administrativos ante las Municipalidades, Gobernaciones, Secretaría del Ambiente (SEAM), Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Instituto Forestal Nacional (INFONA), Administración Nacional de Electricidad (ANDE),

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS  
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 045-044/2023**

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP), Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN), Aguaterías Privadas, Compañía Paraguaya de Telecomunicaciones (COPACO) y otras instituciones afines, a fin de agilizar los proyectos de inversión de los arrendatarios del IPS, que han sido aprobados por el Consejo de Administración en virtud de los contratos de arrendamientos que se encuentran vigentes.-----

2º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/fm/pb.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS  
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**